



Rama Judicial

Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral

República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral Meta, tres (03) de octubre de dos mil veintidos

(2022).

Proceso: Sucesión intestada

Radicado: 502234089001-2019-00115-00

Demandante: Diana Marcela Chavarro Agudelo

Demandados: Oscar Yesid Chavarro Garcia

Auto No.- 87

Previo a resolver la solicitud realizada por Diana Marcela Chavarro Agudelo mediante apoderado judicial, se nota necesario que se cumpla el requisito que se deriva del artículo 162 del CGP, presentando la prueba de la existencia del mencionado proceso de nulidad de matrimonio civil, que se anuncia como causa o razón para decretar la suspensión de este proceso de sucesión.

Una vez realizado lo anterior se resolverá sobre la procedencia de la suspensión incoada.

Notifíquese, **JESUS MARINO BELTRAN CRUZ**, Juez.-

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</p> <p>CUBARRAL- META</p> <p>Cubarral, 04 de octubre de 2022</p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 41 de esta misma fecha.</p> <p>MARIA PAULA MENDOZA ROMERO</p> <p>Secretaria</p>

Firmado Por:

Jesus Marino Beltran Cruz

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

Carrera 9 No. 8-12 Palacio Municipal San Luis de Cubarral (Meta)

Correo electrónico institucional: J01prmcubarral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cafaeed2be5eba1636c31460b69eabd7724eb0c8b95725264b522ef7fab8a4b7**

Documento generado en 03/10/2022 01:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>